



PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

15/12/2022

FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN
(FCT)

Versión 6

Página 1 de
16

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)

Fecha

23/10/2025

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL ICBF REGIONAL VICHADA Y EN LAS UNIDADES LOCALES DE LA PRIMAVERA, SANTA ROSALÍA Y CUMARIBO DURANTE LA VIGENCIA 2025.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
(F) Servicios	72000000	72150000	721540000	72154055	Lavado de tanques
(F) Servicios	70000000	70170000	70171500	70171501	Servicios de evaluación de la calidad del agua
(F) Servicios	72000000	72150000	721540000	72154056	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques
(F) Servicios	70000000	77110000	77111600	77111602	Servicios de descontaminación ambiental

3. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad un
Metros mt
Metros Cuadrados mt²
Litros Lts
Servicio.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F1.P3.ABS

15/12/2022

**FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN
(FCT)**

Versión 6

Página 2 de
16

Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por Decreto 987 de 2012.

Este proyecto de gestión ambiental, tiene como finalidad promover el mantenimiento de los muebles e inmuebles y así mismo implementar medidas para la conservación del medio ambiente, bajo los principios de la contratación estatal, por consiguiente se hace necesario contratar la prestación del servicio de limpieza, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, en los inmuebles propios del ICBF – Regional Vichada y sus Unidades Locales ubicadas en el Municipio de Santa Rosalía, Cumaribo y La Primavera, dando cumplimiento a los planes de gestión ambiental.

El agua es un elemento básico para la vida y es por ello por lo que se deben garantizar las condiciones fisicoquímicas y de calidad que permitan el consumo en humanos. El agua para el consumo humano debe ser suministrada o almacenada garantizando las condiciones de tratamiento y potabilización. Por esto, es necesario mantener los tanques de almacenamiento libres de cualquier sólido o residuo que afecte su calidad. Como factor determinante para el buen estado de salud de una comunidad, una de las formas de garantizar la reserva de este líquido, es mediante los tanques de almacenamiento, cuyo objetivo es mantener un depósito de agua permanente con disponibilidad para los usuarios en horas de máximo consumo y permitir el almacenamiento en horas de bajo consumo.

Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano, por ello, el ICBF en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y en aras de asegurar el almacenamiento adecuado y óptimo del agua, tiene la necesidad de contratar el servicio de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable ubicados en los diferentes inmuebles de propiedad del ICBF Regional Vichada. Por esto, el ICBF Regional Vichada de acuerdo con la necesidad planteada a través del Grupo Administrativo, requiere contratar el servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección de tanques con el fin de garantizar la implementación de medidas de saneamiento ambiental, de control de bacterias y patógenos que pueden llegar a afectar la calidad del agua y generar graves riesgos a la salud de los colaboradores o consumidores, esto teniendo en cuenta que la entidad no tiene el personal adecuado ni los elementos necesarios para asumir el mantenimiento de dichos tanques de manera directa.

Acorde con lo anterior, se requiere dar trámite al proceso de contratación a que dé lugar para que una persona natural o jurídica, que acredite la capacidad jurídica, idoneidad técnica y experiencia relacionada al objeto contractual, pueda desarrollar las actividades necesarias tendientes al lavado y desinfección de los tanques almacenamiento de agua a cargo del ICBF Regional Vichada.

El contratista deberá contar con el concepto de idoneidad sanitaria que lo habilite para prestar el servicio de lavado de tanques en el Departamento de Vichada, para lo cual, deberá aportar junto con su propuesta el concepto de idoneidad sanitaria vigente y/o licencia correspondiente, expedido por la autoridad de salud territorial del Departamento de Vichada. Además, deberá prestar sus servicios de lavado de tanques de almacenamiento de agua potable dos (2) veces al año en la sede del ICBF Regional Vichada y sus Unidades Locales ubicadas en los Municipios de Santa Rosalía, La Primavera y Cumaribo, lo cual lo debe realizar a todo costo para la implementación de las acciones necesarias que permitan la ejecución eficiente del mantenimiento de la Regional Vichada y sus Unidades Locales.

Con la ejecución del objeto contractual se espera lograr un efectivo control y mantenimiento de las instalaciones de la entidad, lo cual garantiza en este caso, la implementación de las medidas sanitarias y ambientales que permitan

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

15/12/2022

FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN
(FCT)

Versión 6

Página 3 de
16

contar con el almacenamiento de agua potable, bajo los estándares químicos y físicos exigidos en la normatividad ambiental actualmente exigible, además salvaguardar la salud de trabajadores o visitantes del ICBF. En el presupuesto de la vigencia 2025 se dispusieron y se programaron los recursos necesarios para contratar el servicio de mantenimiento lavado de tanques de la Regional Vichada, esto con el fin de adelantar estrategias para mantener los tanques de almacenamiento de agua en óptimas condiciones y propender hacia un ambiente saludable.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Para prestar a todo costo los servicios de limpieza, desinfección y mantenimientos correctivos de tanques de almacenamiento de agua potable del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar – ICBF Regional Vichada y sus Unidades Locales, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas, la normatividad mínima aplicable es:

- **DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1076 DE 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente
- **DECRETO 1443 DE 2004,** establece las medidas ambientales para el manejo del empaque de los plaguicidas o residuos peligrosos.
- **NTC (Norma Técnica Colombiana) 4576,** Desinfección de instalaciones de almacenamiento de agua potable.
- **LEY 373 DE 1997** Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
- **LEY 9 DE 1979** Código Sanitario Nacional.
- **Norma Técnica de Calidad ISO 9001** Sistemas de Gestión de Calidad.
- **Norma Técnica de Calidad ISO 14001** Sistema de Gestión Ambiental.
- **Reglamento Técnico de Agua Potable de Saneamiento Básico (RAS 2000)** Sección II, Título C: Sistemas de Potabilización.
- **RESOLUCION 2115 DE 2007.** Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
- **DECRETO 1575 DE 2007** Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- **DECRETO 1077 DE 2015.** En relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **LEY 55 DE 1993.** Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo".
- **DECRETO 1609 DE 2002.** Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- **NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1692.** Normas técnicas colombianas sobre el transporte de mercancías peligrosas.
- **DECRETO NÚMERO 1843 DE 1991.** Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos iii, v,vi, vii y xi de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
- **DECRETO 1594 de 1984.** Usos del agua y residuos líquidos.
- **DECRETO 4741 DE 2005.** Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- **DECRETO 3930 de 2010.** Permitirá el control de las sustancias contaminantes que llegan a los cuerpos de agua vertidas por 73 actividades productivas presentes en ocho sectores económicos del país.
- **Ley 09 de 1979.** El contratista deberá presentar los permisos y autorizaciones para la aplicación de plaguicidas y de sustancias químicas; así como protocolos de aplicación y la certificación de eliminación ambiental de envases y residuos generados.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

15/12/2022

FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN
(FCT)

Versión 6

Página 4 de
16

- Resolución No. 1409 de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de seguridad para protección contra caídas en el trabajo en las alturas.
- LEY 80 DE 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020 ley 1860 de 2021.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS.

6.1.1. SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES.

El contratista adjudicatario durante toda la ejecución del contrato debe contar con los elementos de protección y seguridad industrial para trabajo seguro en alturas, así como los equipos para acceder a los tanques elevados (andamios o elevador, proteger las cubiertas durante la ejecución del contrato) con el fin de pisar y transitar en la menor cantidad posible sobre las cubiertas de los centros evitando el deterioro y desgaste de estas.

Así mismo deberá garantizar el correcto funcionamiento de los tanques después de haberlos intervenido, el operador que realice el servicio solicitará al coordinador de la sede o centro zonal, o a la persona que designen para supervisar la actividad, el recibido a satisfacción en el acta de prestación de servicio. Además, en el acta, el operador deberá dejar por escrito las fallas, fugas, averías o daños detectados durante el servicio de desinfección y limpieza de los tanques.

Debe contar con personal técnico con experiencia específica en la limpieza de tanques de almacenamiento de agua potable y un equipo idóneo para realizar la actividad. Para la desinfección del tanque se debe tener en cuenta la Norma Técnica Colombiana NTC 4576- Desinfección de instalaciones de Almacenamiento de Agua Potable. La desinfección debe ser realizada con compuestos clorados, además deberá anexar procedimiento o protocolos establecidos para el lavado y desinfección de tanques, las labores de limpieza no deben afectar las presiones ni el caudal entregado en la red de distribución, ni influir en el servicio. Deben desinfectarse las paredes y el piso de acuerdo con los procedimientos indicados en la Norma Técnica Colombiana NTC 4576.

Los tanques de almacenamiento domiciliario deberán ser sometidos a limpieza y desinfección mínima dos (2) veces al año y en caso de detectar daños o infiltraciones se realizará la limpieza y desinfección después de su reparación. Con la limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable se debe garantizar la no contaminación del agua que se encuentra al interior de éste.

Para la limpieza de las superficies del tanque y realizar las actividades internas que se requieran, se debe vaciar el tanque, garantizando las condiciones sanitarias. La técnica empleada para la limpieza de los tanques no debe generar un alto consumo de agua, se debe emplear una hidro lavadora en buen estado de funcionamiento y bomba de succionar para eliminar sedimentos. Limpieza de sedimentos, ingresando al interior del tanque, requiere limpieza y posterior desinfección.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

15/12/2022

FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN
(FCT)

Versión 6

Página 5 de
16

El servicio se prestará de acuerdo con el cronograma que se establezca con el supervisor del contrato, buscando siempre no interferir en las tareas cotidianas de la Institución y no afectar la salud de los funcionarios, usuarios y visitantes.

El lavado y desinfección de los tanques de agua potable, se realizará conforme el cuadro que se relaciona a continuación:

Servicio Requerido	Unidad de medida	Cantidad
Realizar el lavado y desinfección del tanque elevado de almacenamiento de agua potable en la sede principal del ICBF ubicada en el municipio de Puerto Carreño Vichada el cual cuenta con una capacidad de 5000 litros.	Servicio	2
Realizar el lavado y desinfección del tanque elevado de almacenamiento de agua potable en CDI Mis Travesuras ubicado en el municipio de Puerto Carreño Vichada el cual cuenta con una capacidad de 1000 litros.	Servicio	4
Realizar el lavado y desinfección de los tanques elevados de almacenamiento de agua potable en la unidad local ubicada en la carrera 14 No. 8 - 40 Barrio Nicolino Mattar en el municipio de Cumaribo Vichada, en dicha unidad se encuentran dos tanques, los cuales tienen una capacidad de 1000 litros cada uno.	Servicio	4
Realizar el lavado y desinfección del tanque elevado de almacenamiento de agua potable en la unidad local ubicada en la carrera 8 No. 6 - 96 Barrio Bello Horizonte en el municipio de La Primavera Vichada, el cual cuenta con una capacidad de 1000 litros.	Servicio	2
Realizar el lavado y desinfección del tanque elevado de almacenamiento de agua potable en la unidad local ubicada en la calle 5 No. 8 - 39 Barrio Centro en el municipio de Santa Rosalía. El cual tiene una capacidad 500 litros.	Servicio	2


6.1.2. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR

a) Lavado Tanques ICBF Regional Vichada.

1. La desinfección debe ser hecha con compuestos clorados.
2. Limpieza de sedimentos, manipulando la válvula de limpieza sin ingreso al tanque.
3. Limpieza de sedimentos, ingresando al interior del tanque, requiere lavado y posterior desinfección.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P3.ABS	15/12/2022
	FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Versión 6	Página 6 de 16

4. Observar si existen grietas, fugas y rajaduras para corregirlos.
5. Revisión y corrección de válvulas.
6. Vaciar y lavar el tanque dos veces al año, de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato del ICBF Regional Vichada.

PARAGRAFO 1: El contratista debe solicitar por correo electrónico al supervisor del contrato tres días antes, el cierre de las válvulas de acuerdo con las fechas programadas para el lavado de los tanques.

PARAGRAFO 2: El valor del servicio incluye los elementos y/o servicios, transporte, insumos, implementos y/o equipos necesarios para la ejecución del contrato.

6.1.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CONCEPTO DE IDONEIDAD SANITARIA

El contratista deberá contar con el concepto de idoneidad sanitaria que lo habilite para prestar el servicio de lavado de tanques en el Departamento de Vichada, para lo cual, deberá aportar junto con su propuesta el concepto de idoneidad sanitaria vigente y/o licencia correspondiente, expedido por la autoridad de salud territorial del Departamento de Vichada.

6.1.4 LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se brindará en las siguientes instalaciones:

CENTRO ZONAL Y UNIDAD LOCAL	DIRECCIÓN
REGIONAL Y CENTRO ZONAL PUERTO CARREÑO	Ciudad: Puerto Carreño Dirección: Carrera 11 No. 14 – 70 Barrio Tamarindo
CDI MIS TRAVESURAS	Ciudad: Puerto Carreño Dirección: Calle 22 No. 16-21 Barrio Alcaraván.
UNIDAD LOCAL LA PRIMAVERA	Municipio: La Primavera Dirección: Carrera 8 No. 6 – 79 Barrio Bello Horizonte
UNIDAD LOCAL SANTA ROSALIA	Municipio: Santa Rosalía Dirección: Calle 5 No. 8 - 39 Barrio Centro
UNIDAD LOCAL CUMARIBO	Municipio: Cumaribo CASA 1 - Dirección: Carrera 4 No. 8 - 40 Barrio Nicolino Mattar. CASA 2 - Dirección: Carrera 14 No. 8 – 60 Barrio Nicolino Mattar.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

15/12/2022

FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN
(FCT)

Versión 6

Página 7 de
16

6.1.5. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO.

El proponente debe garantizar la calidad y total disponibilidad en la prestación del servicio cuando se requiera de manera inmediata, en los horarios establecidos en el cronograma de atención, en los días que comprenden el plazo de ejecución del contrato.

6.1.6. TRANSPORTE OBJETO DEL CONTRATO.

El contratista deberá asumir por su propia cuenta, sin costo alguno para El ICBF, los gastos necesarios para la realización del servicio requeridos por el Supervisor del contrato en cumplimiento del objeto del contrato en las Unidades Locales y Sede Administrativa de la Regional Vichada, en las direcciones relacionadas en la cláusula denominada LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6.1.7. REQUISITO ACREDITACION FORMACIÓN ACADÉMICA DE PERSONAL MÍNIMO.

El contratista debe contar con un grupo de trabajo que cumpla con las calidades exigidas en el objeto del contrato, y según lo establece la norma, capaz de cumplir de manera técnica y oportuna con los requerimientos y exigencias que de él se deriven. Para una adecuada operación del servicio de lavado de tanques, se deberá disponer durante la ejecución del contrato del personal que se relaciona:


PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO			
No.	CARGO	CANTIDAD REQUERIDA	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	Personal operativo y/o relacionado con la operación y mantenimiento de los tanques de almacenamiento de agua	Cuatro (4) personas (Un (1) trabajador en cada municipio)	Contar con certificado avanzado vigente de trabajo seguro en alturas según lo establecido en la Resolución No. 4272 de 2021.

El contratista con la sola presentación de la propuesta, en el evento de ser adjudicatario, se obliga a acreditar la calidad y condiciones legales y técnicas ofrecidas, para lo cual debe hacer entrega de las hojas de vida y demás soportes del personal mínimo requerido, dentro de los cinco días (5) calendario contados desde el momento de la adjudicación y en cualquier caso, previo al inicio de ejecución del contrato; a estas se deberán adjuntar copia de los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales y del documento de identidad de cada una de las personas asignadas para el cumplimiento del objeto del contrato suscrito.

Una vez Adjudicado el contrato y si presenta cambio del personal mínimo presentado en la oferta, realizado el análisis de las hojas de vida el ICBF, por medio del supervisor del contrato se reserva el derecho de aceptar o no

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P3.ABS	15/12/2022
	FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Versión 6	Página 8 de 16

los perfiles presentados. En caso de no aceptación, el contratista deberá presentar nuevas hojas de vida en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles con posterioridad a la notificación realizada por el Supervisor del contrato.

6.1.8 GARANTÍA TÉCNICA.

Los servicios deberán estar garantizados hasta la siguiente visita programada, de acuerdo con la periodicidad requerida, la cual será por lo menos de seis (06) meses o el tiempo en el que se ejecute el contrato, contados a partir de la fecha de la primera limpieza, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, entrega del servicio en correcto funcionamiento.

6.1.9. INFORME FINAL

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato en medio físico en las instalaciones de la Sede de la Regional Vichada del ICBF o en medio magnético (archivo Excel o PDF) al correo electrónico del supervisor del contrato para su aprobación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la prestación del servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable en el ICBF Regional Vichada y en las unidades locales de La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo durante la vigencia 2025, sin superar el término de ejecución del contrato, un informe detallado de las actividades realizadas y el estado en que se encuentran los tanques de agua después del servicio prestado, conforme la presentación de la factura, actas de entrega, y recibido a satisfacción.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

15/12/2022

FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN
(FCT)

Versión 6

Página 9 de
16

de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Presentar al supervisor del contrato fotocopia de documentos que acredite estar al día en pago de aportes al sistema de salud, pensiones, ARP y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de los trabajadores a su cargo que requiere el contrato si hubiere lugar a ello, para efecto de los giros por parte del ICBF, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "*Buenas Prácticas en la Gestión Contractual*" del Manual de Contratación vigente.
17. Informar al ICBF por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
18. Realizar el pago de la estampilla UPTC para efectos del primer pago de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1697 de 2013, se aplica estampilla UPTC del 1% del valor del contrato, según ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005.
19. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

7.2. Obligaciones específicas

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**BIENESTAR
FAMILIAR**

**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F1.P3.ABS

15/12/2022

**FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN
(FCT)**

Versión 6

Página 10 de
16

2. Se deben realizar dos (2) servicios de mantenimiento, lavado y desinfección por cada tanque, durante la ejecución del contrato, de conformidad con las especificaciones determinadas en el numeral 6.1.1. **SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES.**
3. Presentar al supervisor, una vez inicie el contrato, la programación de visitas y el listado de los técnicos de mantenimiento aprobados, con el fin de elaborar los permisos de ingresos necesarios para el personal encargado de las actividades.
4. Aportar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato, los productos a utilizar y la garantía de aplicación para el lavado de tanques, además allegar la ficha técnica y hoja de seguridad de los productos químicos, las cuales deben contar con el rombo de seguridad y con los 16 datos según la normativa vigente.
5. El contratista deberá allegar la certificación de competencia laboral de coordinador de trabajo en alturas de la persona que regulará las actividades objeto del presente contrato.
6. Entregar la certificación de capacitación o de competencia laboral en trabajo seguro en alturas del equipo de trabajo que ejecutará las actividades que se detallan en las obligaciones específicas del contratista, dando aplicación en lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.
7. Los operarios deben contar con equipo de operación y E.P.P completo, requerido para este tipo de labor (overol, guantes, monogafas, botas, mascarilla y gorra).
8. Identificar mediante un carné a los empleados que prestarán el servicio, adicionalmente, deberán portar siempre la respectiva escarapela o carné.
9. Realizar la limpieza de sedimentos, manipulando la válvula de limpieza sin ingreso al tanque.
10. Realizar la limpieza de sedimentos, ingresando al interior del tanque, para lo cual se requiere lavado y posterior desinfección.
11. Observar si existen grietas, fugas y rajaduras para corregirlos.
12. Expedir el certificado de limpieza y desinfección para cada una de la Unidades Locales o dependencia, indicando los productos utilizados y las recomendaciones para su uso y mantenimiento, presentarlo como soporte de la factura.
13. El Contratista debe limpiar paredes, pisos y techos de los tanques, haciendo un aseo profundo restregando con cepillos y con manguera con buena presión.
14. Presentar un (01) informe Final (donde se incluyan las actividades realizadas en el lavado y desinfección de los tanques en los diferentes inmuebles de propiedad del ICBF Regional Vichada. Adicionalmente, deberán presentar el registro fotográfico del procedimiento de fumigación de las distintas áreas, generados en la ejecución del contrato, incluyendo conclusiones y recomendaciones.
15. Asumir todos los costos asociados a la ejecución del objeto contractual, como materiales, insumos, talento humano, transporte y todos aquellos que se requieran para cumplir las obligaciones contractuales.
16. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato que se suscriba entre las partes.
17. Garantizar que el talento humano que realicen el mantenimiento de lavado de tanques utilice los elementos de protección personal durante el plazo de ejecución contractual.
18. Antes de aplicar el producto, este será revisado por el supervisor del contrato o por quien este delegue, para garantizar la calidad del producto a utilizar.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F1.P3.ABS

15/12/2022

**FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN
(FCT)**

Versión 6

Página 11 de
16

19. Garantizar el correcto funcionamiento de los tanques de almacenamiento de agua una vez se realice el mantenimiento, lavado y desinfección de tanques, evitando pérdida del recurso hídrico. En caso de presentarse algún daño después o durante la prestación del servicio, el contratista deberá de asumir el costo de arreglo.
20. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
21. Garantizar que todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección del medio ambiente, es decir productos biodegradables y que estos no representen un riesgo para el personal, adicionalmente que cada producto contenga hoja de seguridad.
22. Para dicho proceso el contratista debe contar con permiso en alturas.
23. El contratista contará con plena autonomía, es decir, que, para la ejecución de las obligaciones del contrato, obrará bajo su absoluta responsabilidad, y, por lo tanto, entre este y el ICBF no existirá relación laboral alguna, ni tampoco existirá dicha relación entre el ICBF y las personas que este utilice para la ejecución del contrato.
24. Las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio
2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.
4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
5. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
6. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
7. Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

F1.P3.ABS

15/12/2022

**FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN
(FCT)**

Versión 6

Página 12 de
16

7.3.2 Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental.

7.3.3 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

7.3.4 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.3.5 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.6 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.5 Obligaciones del ICBF.

7.3.5.1. Obligaciones Generales del ICBF

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato
2. Certificar y efectuar los pagos causados por el contratista
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
5. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.3.6 Obligaciones Específicas del ICBF.

"No Aplica"

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de la ejecución del contrato será en la Sede Regional ICBF Vichada y Unidades Locales:

CENTRO ZONAL Y UNIDAD LOCAL	DIRECCIÓN
REGIONAL Y CENTRO ZONAL PUERTO CARREÑO	Ciudad: Puerto Carreño Dirección: Carrera 11 No. 14 – 70 Barrio Tamarindo
CDI MIS TRAVESURAS	Ciudad: Puerto Carreño Dirección: Calle 22 No. 16-21 Barrio Alcaraván.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

15/12/2022

FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN
(FCT)

Versión 6

Página 13 de
16

UNIDAD LOCAL LA PRIMAVERA	Municipio: La Primavera Dirección: Carrera 8 No. 6 – 79 Barrio Bello Horizonte
UNIDAD LOCAL SANTA ROSALIA	Municipio: Santa Rosalía Dirección: Calle 5 No. 8 - 39 Barrio Centro
UNIDAD LOCAL CUMARIBO	Municipio: Cumaribo CASA 1- Dirección: Carrera 4 No. 8 - 40 Barrio Nicolino Mattar. CASA 2 - Dirección: Carrera 14 No. 8 – 60 Barrio Nicolino Mattar.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Puerto Carreño en las instalaciones de la sede de la Regional Vichada del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar - ICBF, ubicada en la Carrera 11 No. 14 – 70 Barrio Tamarindo

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2025** y/o hasta agotar el presupuesto oficial y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de estar obligado, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

15/12/2022

FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN
(FCT)

Versión 6

Página 14 de
16

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #\$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.


Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2° de la Resolución 3333 de 2015 de la Dirección Regional del ICBF, estos serán los documentos soporte que se deberán anexar a las cuentas para su presentación ante el área de pagaduría del Grupo Financiero de esta Regional.

- b) Copia del documento denominado "Información general" emitido desde la plataforma SECOPII.
- c) Copia Estudios Previos o aceptación de la oferta según sea el caso.
- d) Copia de la propuesta económica presentada por el contratista.
- e) Oficio de perfeccionamiento y legalización expedido por la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General o por el Grupo Jurídico de las Direcciones Regionales del ICBF.
- f) Copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente, para los casos de los Consorcios o Uniones Temporales (UT), se deben presentar además del RUT de la UT o del Consorcio el RUT de los integrantes.
- g) Copia del Registro Único Tributario (RUT) Vigente.
- h) Copia del Registro Presupuestal expedido a través del SIIF Nación.
- i) Certificación pagos contratos prestación servicios y programas diferentes a honorarios y viáticos, expedida por el supervisor o interventor del contrato, debidamente diligenciada, de acuerdo con la versión vigente.
- j) Acta de inicio cuando esta se haya pactado como requisito para el inicio de la ejecución contractual.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P3.ABS	15/12/2022
	FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Versión 6	Página 15 de 16

- k) Documento de cobro.
- l) Factura electrónica (cuando aplique) o documento equivalente.
- m) Captura de pantalla del soporte de aprobación de la factura en el aplicativo OLIMPIA, cuando aplique.
- n) Captura de pantalla del soporte donde conste la validación de la factura por parte de la DIAN - Código Único de Factura Electrónica (CUFE), cuando aplique
- o) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, en la cual conste que el contratista se encuentra al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales. Adjuntar copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional en los casos en los que sea suscrita por el revisor fiscal. Si es persona natural, se deberá anexar copia de la planilla pagada de aporte a seguridad social en salud, pensión y ARL.
- p) Certificación bancaria donde se consignarán los recursos a la persona natural o jurídica.
- q) Captura de pantalla donde se evidencie que fueron cargados los documentos para el trámite de pago con el informe de supervisión o interventoría en la plataforma SECOP II.
- r) Cuando se trate de contratos que tengan Interventoría, debe mediar la autorización de pago del Interventor, la cual debe ser remitida al supervisor del contrato y posteriormente, por parte de este remitir a las áreas financieras la autorización de pago, cuando aplique.
- s) Correo institucional de autorización del supervisor del Contrato al área financiera correspondiente (Regional o Sede)
- t) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, anexar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- u) Para contratos centralizados, las áreas correspondientes deben remitir al Grupo Financiero Sede de la Dirección General el archivo pdf y el Excel con la identificación de los municipios donde se prestó el servicio respecto de la factura que se está tramitando.
- v) En el caso de efectuarse modificaciones contractuales, deberá allegarse el documento modificadorio de la adición, prórroga o reducción y propuesta económica cuando aplique.
- w) Para el caso de terminaciones anticipadas de contrato, adjuntar documento de terminación, donde especifique la información financiera del mismo. Cuando aplique.


11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. 01 **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo No. 01.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P3.ABS	15/12/2022
	FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Versión 6	Página 16 de 16

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo No. 01, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".¹

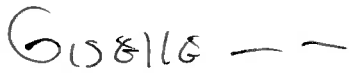
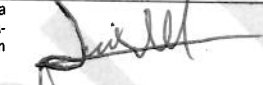

12. ANEXOS

1. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos
2. Solicitud de Cotización.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	GISELLE MARTÍNEZ MONTEALEGRE- COORDINADORA GRUPO GESTIÓN DE APOYO	
	Revisó: Luisa Fernanda Valencia Hoyos - Contratista- Apoyo jurídico Grupo Gestión de Apoyo 	
	Elaboró: Maryeri Alejandra Gonzalez Dueñas Contratista- Referente ambiental Grupo Administrativo 	

¹ Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de <https://www.colombiacompra.gov.co/>.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA